



Plaz por los fundamentos que se expresan en dichos Acuerdos,
y que se conteste con otra igual certificacion a dicho Sr.
Intendente para su inteligencia.

Se vio un oficio del Sr. Comandante de las Armas de
esta Villa, su fecha del dia de ayer, en el que transcribe
una N.º orden de veinte y dos de Octub.º ultimo, relativa
a la persecucion de malhechores, con las prevenciones de la
Superioridad que en el se hacen, recomendando este tanto
interesante Servicio, a los Voluntarios Realistas; de la que
que enterada este Ayuntamiento acuerdo, se repitan mis
mandam.ºs a los Diputados del Campo de esta Villa, para
que con el auxilio de los Realistas procedan a la persecu-
cion de todo malhechor, procurando al mismo efecto el
correspondiente oficio al Caballero Comand.º en Comi-
sion del Batallon de Volunt.ºs N.º de esta Villa.

Por el Caballero Regidor D. Jose Maria Cabrillo
se dijo: considera conveniente al mejor Servicio
de S. M. que todos los forasteros que se hayan estable-
cido en esta Villa y su Campo desde la Epoca de la Consti-
tucion, presenten en el termino penderencial que se les
senalase de las justicias de los dueños de su naturale-
za, domicilio ó destino en la misma Epoca una justifi-
cacion de la Conduta Política y moral que hayan
observado en ella, y de lo contrario que lo verbalicen
en el presentorio que se les senale, haciendolos llevar